

Fecha: 15-05-2025
 Medio: Puranoticia.cl
 Supl.: Puranoticia.cl
 Tipo: Noticia general

Pág.: 6
 Cm2: 703,0

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:

Sin Datos
 Sin Datos
☐ No Definida

Título: Despachan una de las leyes contra la "permisología" que incluye fondo de emergencia transitorio por el megaincendio

Despachan una de las leyes contra la "permisología" que incluye fondo de emergencia transitorio por el megaincendio



El Congreso despachó la ley que modifica cuerpos legales en materia de **simplicación regulatoria y promoción de la actividad económica**, una de las iniciativas del Ministerio de Hacienda contra la "permisología".

El Senado aprobó el informe de la comisión mixta por 21 votos a favor. Más temprano, la Cámara de Diputados la había respaldado por 118 votos.

La ministra de Hacienda (s), Heidi Berner, afirmó que **"con este proyecto buscamos entregar mayores certezas a inversionistas y ciudadanos, y optimizar procesos administrativos para hacer más eficiente la regulación, entre otras cosas"**.

El documento cuenta con 33 artículos y dos transitorios, y forma parte de las iniciativas legales cuya tramitación legislativa fue priorizada por el Ministerio de Hacienda.

Además, se enmarca en una **estrategia de mejoras regulatorias** que incluye a otras iniciativas en discusión, como la propuesta de Ley Marco de Permisos Sectoriales y las de modificaciones al Régimen de

Comisión mixta mantuvo el carácter taxativo del listado de usos a los que pueden destinarse los recursos del fondo, pero se ampliaron estos últimos en distintos términos.

Concesiones Marítimas y a la Ley de Patrimonio Cultural.

La ley aprobada **prorroga la vigencia de patentes comerciales provisionarias que vencieron el 2024** y modifica el plazo de vigencia de las patentes provisionarias otorgadas conforme al artículo 26 de la Ley de Rentas Municipales.

Asimismo, **se prorroga hasta diciembre de 2026 el beneficio de reintegro parcial del impuesto específico al diésel para pequeños y medianos transportistas**, que venció el 31 de marzo de 2025.

También modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 382 de la Ley General de Servicios Sanitarios, que **reconoce de manera expresa un mecanismo especial de compensaciones al usuario y**

suspensión de cobro tarifario ante interrupciones no autorizadas o no justificadas de los servicios públicos sanitarios.

En tanto, el artículo 25 establece una reducción transitoria en la tasa del Impuesto a la Renta para empresas bajo el Régimen Pro-Pyme, desde el 25% (fijado en la Ley sobre Impuesto a la Renta) a 12,5% para 2025, 2026 y 2027 y a 15% en 2028, sujeto a la vigencia del incremento gradual de la cotización previsional, según la Reforma de Pensiones aprobada a inicios de este año.

FONDO POR MEGAINCENDIO

Durante el segundo trámite legislativo, la Sala del Senado modificó el proyecto original e incorporó cambios a distintas normativas como el incentivo tributario a la inversión en investigación y desarrollo, la Agencia de Protección de Datos Personales y la **creación del Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios (FET) producidos en febrero de 2024 en Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana**.

Sin embargo, las modificaciones en este último punto fueron recha-

zadas por la Cámara de Diputados en tercer trámite. De este modo, el documento fue derivado a una comisión mixta que aprobó unánimemente la nueva propuesta del Ejecutivo, de manera tal que **se mantuvo el carácter taxativo del listado de usos a los que pueden destinarse los recursos del fondo**, pero se ampliaron estos últimos en distintos términos.

Con ello, el resultado final del proyecto es que **se amplía la tipología de uso de los recursos del fondo para la reconstrucción de los incendios en la región de Valparaíso**, a iniciativas tales como estudios para la elaboración o modificación de instrumentos de planificación urbana, la reparación, reposición y reconstrucción de viviendas y las acciones y asistencia técnica, social y jurídica que lo permitan.

También para la adquisición de suelo destinado al desarrollo de proyectos habitacionales para familias damnificadas, demoliciones y todo tipo de gasto necesario y exclusivo para apoyar la ejecución del proceso de reconstrucción, entre otras materias.